



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS 05
MANUEL GONZALES PRADA
3ra cuadra de la Av. El Maestro s/n - Comas
Telf.: 859400

ENTREGADO A:	FECHA
INTERESADO	05 OCT. 1993

RESOLUCION DIRECTORAL N°001378

Comas, 21 SET. 1993

Visto el Expediente N° 000501-93 con 75 folios útiles presentado por doña María del Pilar, PAZOS BAUTISTA, mediante el cual solicita la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal "MARIA DE MAEZTU", para brindar Servicios Educativos en el Nivel de Educación Inicial y Educación Primaria de Menores.

CONSIDERANDO :

Que, es objetivo del Sector Educación apoyar las acciones de Gestión No Estatal que contribuyan a solucionar la problemática Educativa y el Desarrollo de la zona.

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos - N° 05-"MGP" de Comas, controlar la Organización y Funcionamiento de los Centros Educativos de Gestión No Estatal a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo a la Comunidad.

Que, la Infraestructura del Local Escolar ubicado en - el Jr. Baquíjano y Carrillo N° 129 de la Urbanización "Santa Luzmila" 1ra. Etapa del distrito de Comas, reúne las condiciones necesarias para brindar un buen Servicio Educativo.

Estando a lo opinado por el Especialista del Area de - Desarrollo Organizacional mediante el Informe N° 54-C-ADO-USE-05-MGP-93 y el Informe Técnico N° 425-UID-DEI-93 del Ingeniero Técnico, responsable de la Infraestructura de la Dirección Departamental de Educación de Lima y;

De conformidad con la Ley General de Educación 23384; Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; D.S. 03-83-ED; D.S. 05-84-ED; R.M. 248-87-ED y su modificatoria la R.M. 105-89-ED; Decreto Ley N° 26013, Ley de Mejoramiento de la calidad y ampliación de la cobertura de la Educación Peruana y el Decreto Ley N° 26011, Ley de Participación Comunal en la Gestión y Administración Educativas.

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR, a partir del 1ro. de Abril del presente año lectivo la APERTURA Y FUNCIONAMIENTO del Centro Educativo de Gestión No Estatal "MARIA DE MAEZTU", ubicado en el Jr. Baquíjano y Carrillo N° 129 1ra. Etapa de la Urbanización "Santa Luzmila" del distrito de Comas, para brindar Servicio Educativo en el Nivel de Educación Primaria de Menores en 1er, 2do. y 3er. Grados.

...///

///...

29 RECONOCER, como Promotora del CEGNE. "MARIA DE MAEZTU", a doña María del Pilar, PAZOS BAUTISTA, identificada con L.E. N° 08658938.

39 RECONOCER, como Directorá del CEGNE. "MARIA DE MAEZTU" a doña Rosa Raquel, MARZAL CASTAÑEDA, con Título Pedagógico N° 02934-P-DD-ED, por un período de 02 años por reunir los requisitos de Ley.

49 AUTORIZAR, como Pensión de Enseñanza diez mensualidades de S/. 26.00 nuevos soles cada una y los incrementos aprobados por el Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) de acuerdo a los dispositivos vigentes.

59 ENCARGAR, a las Areas de: Desarrollo Organizacional Supervisión Educativa e Inspectoría, las acciones que se deriven de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Lic. JUAN ALCIDES BENAVENTE PELAEZ
Director del Sistema Administrativo II
Unidad de Servicios Educativos N° 05-"MGP"
Comas - Carabayllo



Lo que transcribe a Vd.
para su conocimiento y de más fines
[Signature]
LUZ PAREDES TORRALBA
Técnico Administrativo III (e)
USE-05-COMAS

JABP/DUSE-05.
WPS/JADO.
PED/C.I.
rcho '93.
31-08.

"LA EDUCACION CONSOLIDARA LA PAZ"



SECTOR DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA Y DEL DEPORTE

ENTREGADO A:	FECHA
INTERESADO	09 AGO. 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS 05
MANUEL GONZALES PRADA
3ra. cuadra de la Av. El Maestro s/n - Comas
Telf.: 859400

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000810

Comas, 26 JUL. 1994

Visto el Expediente N° 000762-94 con 39 folios útiles, - presentado por María del Pilar PAZOS BAUTISTA, mediante el cual solicita la Ampliación del Centro Educativo de Gestión No Estatal "MARIA DE MAEZTU", para brindar Servicios Educativos en el Nivel de Educación Primaria de Menores del 4to. al 6to. Grados.

CONSIDERANDO :

Que, es objetivo del Sector Educación apoyar las acciones de Centros Educativos de Gestión No Estatal que contribuyan a solucionar la problemática Educativa y el desarrollo de la zona.

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos N° 05-"MGP", de Comas, controlar la Organización y Funcionamiento de los Centros Educativos de Gestión No Estatal a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo a la Comunidad.

Que, la Infraestructura del Local Escolar ubicado en el Jr. Bequijano y Carrillo N° 129 de la Urbanización Santa Luzmila del distrito de Comas, reúne las condiciones necesarias para brindar un buen Servicio Educativo.

Estando a lo opinado por el Jefe del Área de Desarrollo Organizacional mediante el Informe N° 58/JADO-USE-05-"MGP"-94, por el Especialista de Organización mediante el Informe N° 46-ADO-USE-05-"MGP" EOD-94 y el Informe Técnico N° 609-UID-DEL-94 del Ingeniero responsable de la Infraestructura de la Dirección Departamental de Educación de Lima y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384; Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 05-84-ED, Reglamento de Centros Educativos de Gestión No Estatal; D.S. 023-93-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos; D.S. 03-83-ED, Reglamento de Educación Primaria; R.M. 248-87-ED, Manuel de Organización y Funciones de las USEs. y su modificatoria la R.M. 105-89-ED.

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR, a partir del 1ro. de Abril del presente año lectivo la AMPLIACION del Centro Educativo de Gestión No Estatal "MARIA DE MAEZTU", ubicado en el Jr. Bequijano y Carrillo N° 129 Urbanización Santa Luzmila del distrito de Comas, para brindar Servicio Educativo en el Nivel de Educación Primaria de Menores del 4to. al 6to. Grados en dos turnos.

...///

///....

2º RECONOCER, como Promotora del CEGNE. "MARIA DE MAEZTU"
a doña María del Pilar PAZOS BAUTISTA, identificada con L.E. 08658938.

3º RECONOCER, como Directora del CEGNE. "MARIA DE MAEZTU"
a doña Rosa Raquel MARZAL CASTAÑEDA, con Título Pedagógico Nº 02934-P-DD
-ED, por un período de 02 años por reunir los requisitos de Ley.

4º AUTORIZAR, como Pensión de Enseñanza diez mensualida-
des de S/. 40.00 nuevos soles cada una y los incrementos aprobados por -
el Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) de acuerdo a los dispositivos vi-
gentes.

5º ENCARGAR, a las Areas de: Desarrollo Organizacional,
Supervisión Educativa y el Organó Interno de Control, supervisar y con-
trolar las acciones que se deriven de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Lic. JUAN ALCIDES BENAVENTE PELAEZ
Director del Sistema Administrativo II
Unidad de Servicios Educativos Nº 05-"MGF"
Comas - Carabayllo

Lo que transcribo a Ua.
para su conocimiento y demas fines

JABP/DUSE-05.
WPS/JADO.
JFVZ/EO.
rcho'94.
01-07.



LUZ BAÑEN CORRALVA
Lic. en Educación (e)
USE 88 EDUMAS

"EDUCACION PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS 05
MANUEL GONZALES PRADA
3RA. CUADRA DE LA AV. EL MAESTRO S/N - COMAS
TELÉFONO 859400

"AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS"
ENTREGADO A: INTERESADO
FECHA: 22 JUN. 1995

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 00778

Comas, 15 JUN 1995

Visto el Expediente Nº 00343-95 con 43 folios útiles, presentado por la Promotora María del Pilar PAZOS BAUTISTA, mediante el cual solicita la Ampliación del Centro Educativo de Gestión No Estatal "MARIA DE MAEZTU", para brindar Servicios Educativos en el Nivel de Educación Inicial: Jardín.

CONSIDERANDO :

Que, es objetivo del Sector Educación apoyar las acciones de Centros Educativos de Gestión No Estatal que contribuyan a solucionar la problemática Educativa y el desarrollo de la zona.

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos Nº 05-"MGP" de Comas, controlar la Organización y Funcionamiento de los Centros Educativos de Gestión No Estatal a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo a la Comunidad.

Que, la Infraestructura del Local Escolar ubicado en el Jr. Baquijano y Carrillo Nº 129 de la Urbanización Santa Luzmila del distrito de Comas, reúne las condiciones necesarias para brindar un buen Servicio Educativo.

Estando a lo opinado por el Jefe del Área de Desarrollo Organizacional mediante el Informe Nº 66/JADO-USE-05-"MGP"-95-C, por el Especialista de Organización mediante el Informe Nº 76-ADO-USE-05-"MGP"-EOD-95-C y el Informe Técnico Nº 566-UID-DDEL-95 del Ingeniero responsable de la Infraestructura de la Dirección Departamental de Educación de Lima y;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº23384 el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; --- D.S. Nº 05-84-ED, Reglamento de Centros Educativos de Gestión No Estatal; D.S. Nº 75-94-ED, Texto Unico de Procedimientos Administrativos; D.S. Nº 01-83-ED, Reglamento de Educación Inicial; R.M. Nº 248-87-ED, Manual de Organización y Funciones de las USEs y su modificatoria la R.M. Nº 105-89-ED.

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR, a partir del 1ro. de Abril del presente año lectivo la AMPLIACION del Centro Educativo de Gestión No Estatal "MARIA DE MAEZTU", ubicado en el Jr. Baquijano y Carrillo Nº 129 de la Urb. Santa Luzmila del distrito de Comas, para brindar Servicio Educativo en el Nivel de Educación Inicial: Jardín.

...////

///...

2º AUTORIZAR, como Pensión de Enseñanza diez mensualidades de S/. 40.00 nuevos soles cada una y los incrementos aprobados por el Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) de acuerdo a los dispositivos vigentes.

3º ENCARGAR, a las Areas de: Desarrollo Organizacional, Supervisión Educativa y el Organó de Auditoría Interna, supervisar y controlar las acciones que se deriven de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Lic. JUAN ALCIDES BENAVENTE PELAEZ
Director del Sistema Administrativo II
Unidad de Servicios Educativos Nº 05-"MGP"
Comas - Carabaylo

JABP/DUSE-05.
WPS/JADO.
JPVZ/EO.
rcho'95.



que transcribe a Ud.
para su conocimiento y fines

LUZ PAREDES TORRALVA
Técnico Administrativo III (a)
USÉ 05 COMAS

"EDUCACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO"

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS 04
COMAS, CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA,
ANCON Y SANTA ROSA
3ra. cuadra de la Av. El Maestro s/n - Comas
Telefax: 5250098



INTERESADO A:	FECHA:
INTERESADO	22 NOV. 2001

Resolución Directoral

Nº 004449

Comas, 19 NOV. 2001

Visto el Expediente N° 38874 y 42955-01 con 64 folios útiles que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que es función de la Unidad de Servicios Educativos N° 04, garantizar una eficiente organización y funcionamiento de los Centros Educativos Privados, dentro del marco legal vigente;

Que doña María del Pilar PAZOS BAUTISTA, identificado con D.N.I. 08658938 en su condición de Propietaria del C.E.P. MARIA DE MAEZTU, solicita Numero de Registro y cambio de Directora, proponiéndose así misma en dicho cargo por contar con Título Pedagógico N° 9240 P-DDOO, a partir del 1° de marzo de 1999 por tiempo indefinido en calidad de propietaria, para el cual adjunta los requisitos indicados en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Estando opinado por el Area de Gestión Institucional, según Informe N° 217-ER-AGI-USE - 04 -2001; y 077 EINF- AGI- USE-04-01.

De conformidad con la Ley General de Educación, N° 23384, y sus reglamentos D. S. N° 003-83-ED; Ley N° 26549 y su Reglamento: D. S. N° 001-96-ED, D.L. N° 882; D. S. N° 004-98-ED, modificado por el D. S. N° 011-98 y la R. M. N° 114-01-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR. La autorización de funcionamiento con el N° 15011024205 al C.E.P." MARIA DE MAEZTU" con el servicio educativo en el nivel de educación inicial y primaria de menores

- | | | |
|------|-------------------------|--|
| 1.1. | Nombre del C.E.P. : | MARIA DE MAEZTU |
| 1.2. | Propietaria-Directora : | María del Pilar PAZOS BAUTISTA. |
| 1.3. | Ubicación : | Jr. Baquijano y Carrillo N° 129-1era.
Etapas de Urb. Santa Luzmila.
Distrito de Comas. |
| 1.4. | Nivel o modalidad : | Inicial -- Primaria de menores |

RECEBIDO
23 NOV 2005

1.5. Capacidad Máxima: 220 mañana turno mañana
A1-25,A2-20,A3-15,A4-25,A5-20,
A6-25,A7-25, A8-20,A9-20,A10-25
Turno Tarde A6-25, A8-20, A10-25

RECONOCER en vías de regularización y por única vez en el cargo de Directora del C.E.P. "MARIA DE MAEZTU" a doña María del Pilar PAZOS BAUTISTA, identificada con D.N.I. N° 08658938, con título Pedagógico N° 9240 P-DDOO, a partir del 1° de marzo de 1999 por tiempo indefinido en calidad de propietaria.

SEGUNDO.- RECOMENDAR, al propietario o Representante Legal del Centro Educativo Privado, el cumplimiento oportuno de la información inherente a la gestión educativa establecidas en las normas legales vigentes.

TERCERO.-ENCARGAR, al Area de Gestión Pedagógica, Area de Gestión Institucional y al Organo de Auditoria Interna, supervisar y verificar el funcionamiento del Centro Educativo Privado con el objeto de asegurar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

RIGOBERTO REGALADO TAMARIZ

Director del Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos N° 04



Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y
demás fines.
Saturina Abarca Infa
SATURNINA ABARCA INFANTA
Especialista Administrativo
U.E. 04

RRT/DUSE
LSH/JAGI
NARA/ER